

Informe Secretarial. Popayán, agosto 17 de 2023. Informo a la señora Juez que llegó por reparto comisión del Juzgado Catorce de Familia de Cali - Valle. Sirvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 1706

Referencia: Comisión Juzgado 14 de Familia Cali

Proceso: Sucesión

Rad: 760013110014-20120074100

Dte: Mauricio Cajiao Rojas y Bolivia Cajiao Rojas

Causante: José Antonio Cajiao Ruiz

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Catorce de Familia de Cali -Valle, mediante providencia del once de noviembre de 2022 dictada dentro del proceso de la referencia, dispuso comisionar al Juez de Familia del Circuito-Reparto, de la ciudad de Popayán, para la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 120-223366.

Al respecto, se observa que en la referida providencia se relacionan las piezas procesales que deben acompañarse a la comisión; piezas que fueron adjuntadas tal como se ordenó; ahora bien, en negrilla y resaltado la providencia concluye con el siguiente párrafo: ***“Librar por Secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del Servicio el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso, una vez se acredite la notificación de esta providencia a los adjudicatarios”***, sin que se haya adjuntado el despacho comisorio, valga decir, en el que deben indicarse explícitamente las facultades otorgadas para la referidas comisión, lo que se hace necesario para su evacuación.

bma

En consecuencia, se debe requerir al Juzgado comitente para que remita el despacho comisorio ordenado en la providencia 1794 del 11 de noviembre de 2022, con el objeto de practicar la diligencia encomendada, solicitando comedidamente, se otorgue al presente despacho la facultad de subcomisionar la precitada diligencia, conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

Una vez se cuente con la respuesta del comitente y con los documentos requeridos, se resolverá sobre su trámite.

Conforme a lo brevemente expuesto se **DISPONE:**

REQUERIR al Juzgado Catorce de Familia de Cali-Valle, para que se sirva remitir el despacho comisorio ordenado en la providencia 1794 del 11 de noviembre de 2022, con el objeto de practicar la diligencia encomendada y se solicita comedidamente, se otorgue además a este despacho, la facultad de subcomisionar la precitada diligencia.

Una vez se cuente con la respuesta del Despacho comitente y con los documentos requeridos, se resolverá sobre su trámite.

N O T I F I Q U E S E

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica
por estado No. 144 del día
18/08/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

bma

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5ec0cf53a1ccd0486bffe77bf11cc97c29924203cebbfd48412195d46d53bb**

Documento generado en 17/08/2023 06:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>